

EXP-UNC: 0029686/2019

CÓRDOBA, 05 DIC 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 0029686/2019 donde se solicita la modificación del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público), celebrado con la Lic. Ana Karina Rubio, D.N.I 22.795.013 y aprobado por Resolución Decanal N° 667/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes para hacer frente a la presente erogación que demanda la modificación del contrato.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Lic. Ana Karina Rubio, D.N.I 22.795.013, que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de las fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de Diplomatura en Locución y/o Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1209


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)

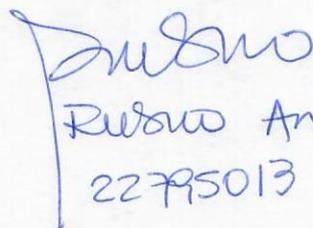
Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y la **Lic. Ana Karina Rubio, D.N.I 22.795.013**, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLAUSULAS SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por **Resolución Decanal N° 667/2019** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL el monto total de honorarios de PESOS TREINTA Y SIES MIL (\$18.000), pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas: las primeras tres (3) de PESOS CUATRO MIL (\$4000) y la última de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a partir del día 1 al 10 del mes siguiente.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los *07* días del mes de *Junio* del año 20*19*.


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Rubio Ana Karina
22795013